

**Políticas y Estadísticas de Seguridad
en el Recinto de San Juan**



Preparación y divulgación anual de estadísticas de incidencias criminales en el recinto.

La Gerencia de Administración prepara este informe para cumplir con la Ley *Jeanne Clery* sobre la Divulgación de las Políticas de Seguridad y las Estadísticas de Crímenes en el Recinto, mejor conocida como la Ley Clery. El texto completo de este informe se coloca en nuestra página de internet, www.albizu.edu. Este informe se elabora en colaboración con las agencias locales para el cumplimiento de la ley que rodean nuestro recinto y las autoridades de seguridad.

El *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act* conocida como “Jeanne Clery Act” es una ley federal. La ley Clery requiere que toda institución de Educación Superior que participa en programas de ayuda financiera federal, divulgue las Políticas de Seguridad y las Estadísticas sobre incidente delictivos dentro y cerca del recinto. Los crímenes, delitos y arrestos en el recinto, al igual que estadísticas de referencia, incluyen aquellas situaciones reportadas a las autoridades de seguridad del Recinto y sus dependencias, quienes son: Rector, Decana de Estudiantes, Gerente de Asuntos Administrativos, Oficial de Seguridad, Directora de Recursos Humanos y a las agencias del orden público. Estas estadísticas incluyen los crímenes ocurridos en el área geográfica, según definido por la Ley Clery, de nuestro Recinto y sus dependencias.

La Universidad Albizu tiene el fiel compromiso con la seguridad y los controles para prevenir y proveer un ambiente sano y seguro a nuestra comunidad universitaria. Nuestras autoridades de seguridad brindan un alto nivel de servicio en cumplimiento en áreas de seguridad física, salud ocupacional y ambiental. A su vez ofrecemos las herramientas para facilitar y fortalecer los niveles de seguridad de forma rigurosa. Además, planificamos las medidas que puedan prevenir situaciones en nuestro entorno universitario y sus alrededores.

Es nuestro compromiso proteger a los estudiantes, facultad, personal administrativo, visitantes y todos aquellos que hacen uso de nuestras facilidades. El trabajo en equipo es nuestro norte para poder contar con un recinto seguro en el día a día de nuestras operaciones. Contamos con políticas que nos ayudan a prevenir situaciones de riesgo en nuestro recinto y nuestro entorno.

Cada año, se envía una notificación por correo electrónico a todos los estudiantes matriculados con la dirección electrónica (link) en el cual pueden acceder al informe. La facultad y el personal administrativo reciben una notificación similar. Las copias del informe también se pueden obtener en el Decanato de Estudiantes y en el Departamento

de Recursos Humanos para empleados o futuros empleados, a su vez, los estudiantes prospectos en la Oficina de Admisiones.

Notificación Oportuna

La Gerencia de Administración realiza notificaciones oportunas a la Comunidad Institucional sobre los crímenes de Ley Clery u otros incidentes serios que estén sucediendo y que puedan representar una amenaza seria y grave a la Comunidad Institucional. El Recinto distribuirá estas alertas utilizando una variedad de medios, que incluyen correos electrónicos, folletos y anuncios publicados en la página de internet de la Universidad Albizu (www.albizu.edu).

Todo incidente o acto delictivo en los predios del Recinto, bien sea por la acción o la omisión, o cualquier situación de emergencia que así lo amerite, debe ser informado con la mayor brevedad al oficial de seguridad u otra autoridad del Recinto. A todos los miembros de la comunidad universitaria se les requiere notificar situaciones o incidentes en el Recinto. La Universidad Albizu considera todos los hechos que rodean el incidente, tales como la naturaleza del crimen, el continuo peligro a la comunidad y el posible riesgo de poner en peligro los esfuerzos del cumplimiento de la Policía antes de emitir los avisos.

Estos avisos se emiten evaluando cada situación de manera individual y determinando si las mismas son una “amenaza grave y permanente” a los estudiantes y empleados del recinto o la comunidad inmediata, entonces se emiten los avisos. La Universidad Albizu considera todos los hechos que rodean el incidente, tales como la naturaleza del crimen, el continuo peligro a la comunidad del Recinto y el posible riesgo de poner en peligro los esfuerzos del cumplimiento de la Policía antes de emitir los avisos.

Las tres categorías generales de estadísticas de delitos son:

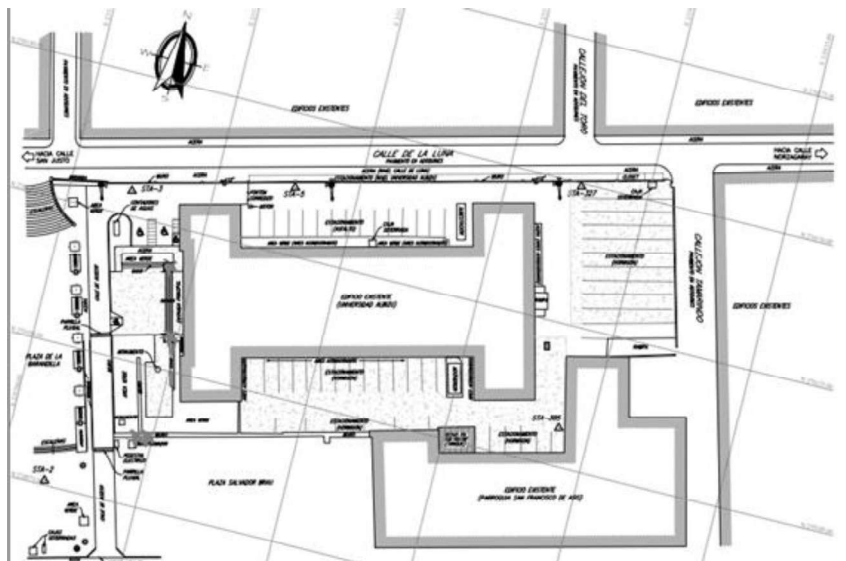
1. Delitos-Asesinato/Homicidio: Homicidio Negligente, Agresión Sexual, Robo, Agresión Agravada, Escalamiento, Robo de Vehículo de Motor, Incendio, Violencia Doméstica, Acecho, Violencia entre Parejas, Actos Lascivos, Incesto, Violación estatutaria.
2. Delitos de Odio: son cualquiera de los delitos antes mencionados y cualquier de: Apropiación Ilegal, Agresión Simple, Intimidación, Destrucción o Daño o Vandalismo a la Propiedad, violaciones a las leyes de alcohol, drogas y posesión de armas, crímenes de odio (robo, asalto simple, intimidación y destrucción, daño o vandalismo a la propiedad. Cuando sean motivados por algunos de los siguientes prejuicios: raza, religión, sexo, discapacidad, origen étnico o nacional, género u orientación sexual.

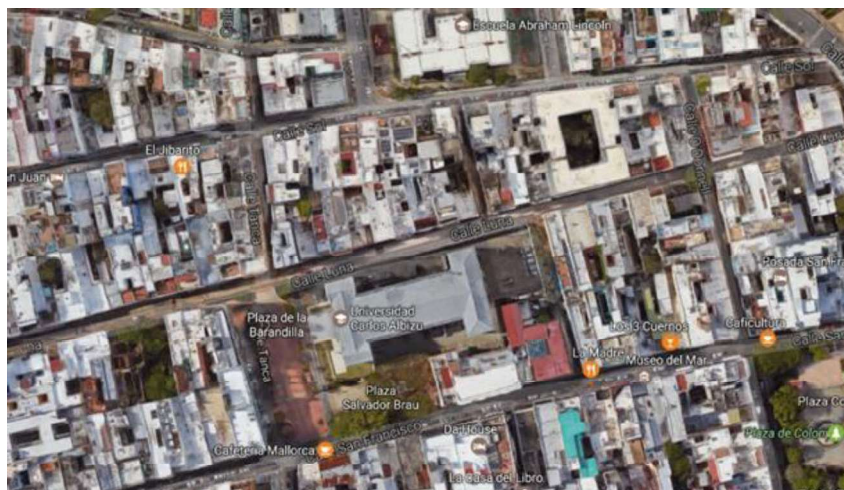
3. Arrestos y Referidos Disciplinarios por Violación a las Leyes de Armas, Drogas y Alcohol.

Cualquier persona con información referente a un crimen de la Ley Clery u otro incidente de gravedad es orientada para que notifique a las autoridades de seguridad del recinto.

Área geográfica según definida en la Ley Clery

- Recinto: cualquier edificio o propiedad que pertenezca, o sea utilizado por la Universidad que esté dentro de la misma área razonablemente contigua, relacionada directamente o con sus fines educativos.
- Fuera del recinto: cualquier edificio o propiedad que no sea parte del recinto o en propiedad pública dentro o adyacente al recinto, las cuales la institución posee o controla. Espacio utilizado como apoyo o con relación directa para fines educativos de la institución frecuentemente utilizado por estudiantes.
- Propiedad pública o áreas públicas: toda propiedad pública, incluyendo vías, calles, aceras y estacionamientos, que esté inmediatamente contigua y accesible desde el recinto.





Coordenadas 18.4664913, -66.1136247

Procedimientos para Desalojo o Respuestas de Emergencia

Todo evento que interrumpa las operaciones de la institución será notificado al Rector, o al Gerente de Asuntos Administrativos. Luego, se determinará si es necesario desalojar las instalaciones por este evento de emergencia. El personal de administración comenzará con el proceso y notificará las salidas de emergencia asignadas, de acuerdo con el área en que se encuentren.

Se utilizará un sistema de timbre, sirena, campanas, pito de aire y/o, expresar a viva voz para alertar a las personas. El (la) Presidente, El (la) Rector o / Gerente de Asuntos Administrativos, Comité de Seguridad y/o Coordinadores de Desalojo serán los responsables de la activación del Plan de Manejo de Emergencia.

El (la) Presidente, el (la) Rector, Gerente de Asuntos Administrativos, el Comité de Seguridad serán los encargados de desarrollar este plan y decidirán las áreas que estimen ofrezcan mayor seguridad a las personas desalojadas.

Notificación de ofensas criminales

Para informar un crimen se debe contactar con las autoridades del recinto:

Autoridad de Seguridad	Recinto de San Juan 1 (787) 725-6500	Recinto de Miami 1 (305) 593-1223
Rector	Ext. 1599	Ext. 3138
Decana de Estudiantes	Ext. 1560	Ext. 3208
Gerente de Asuntos Administrativos	Ext. 1115	Ext. 3107
Oficial de Seguridad	Ext. 1007	Ext. 3101

Director de Recursos Humanos		Ext. 2308	Ext. 3183
Autoridad de Seguridad		Centro Universitario de Mayagüez	
		1 (787) 838-7272	
Director	Auxiliar	de	Ext. 7131
Administración			
Consejera Académica		Ext. 7135	
Oficial de Seguridad		Ext. 7161	
Decano Asociado de Asuntos Académicos		Ext. 7134	

Las autoridades de seguridad y las agencias locales para el cumplimiento de la ley trabajan en conjunto. Las autoridades de seguridad del recinto asisten a reuniones con la policía local para el intercambio de ideas, problemas, soluciones y recomendaciones de seguridad que pueden ser de interés para la comunidad universitaria.

Informes voluntarios de manera confidencial

Las víctimas de un crimen que no deseen iniciar una acción ante las autoridades universitarias, es posible que quieran considerar la posibilidad de hacer un informe confidencial. Con su permiso, la Decana de Estudiantes y/o el Gerente de Asuntos Administrativos puede presentar un informe acerca de los detalles del incidente sin revelar su identidad. De esta manera se cumple con el deseo de mantener esta notificación confidencial, además se toman los pasos necesarios para garantizar su seguridad y la de otros. Con esta información, la Universidad puede mantener un registro exacto que incluye número de incidentes relacionados con estudiantes, determinar en qué lugar existe un patrón de delitos, el método del agresor y alertar a la comunidad de un potencial peligro. Los informes presentados de esta manera se cuentan y se dan a conocer en las estadísticas anuales para la institución.

Seguridad y acceso

Durante su horario regular, el Recinto y sus oficinas administrativas estarán abiertas a los estudiantes, clientes, padres, empleados, contratistas, visitantes e invitados. En el horario cuando el Recinto está oficialmente cerrado, todos los departamentos permanecerán cerrados. Solamente aquellos empleados y facultativos con la debida autorización del Rector pueden tener acceso a la institución.

El Gerente de Asuntos Administrativos inspecciona periódicamente las instalaciones físicas, estacionamientos y áreas verdes para identificar condiciones de riesgo y cualquier otro elemento relacionado que pueda afectar la seguridad o provocar accidentes en el Recinto y se apresta a corregirlas.

Autoridades de seguridad en el Recinto y oficinas administrativas Calle Luna, Centro de Estudios Avanzados del Caribe y Puerto Rico

Las autoridades de seguridad de la Universidad Albizu tienen la autoridad de solicitar a las personas que se identifiquen; y determinar si los individuos tienen razón válida para estar en los predios de la institución. Las autoridades de seguridad del recinto no poseen autoridad de arresto. Los incidentes criminales son referidos a la policía local que tiene jurisdicción en el Recinto.

Relación de las autoridades de seguridad del recinto con la policía

Las autoridades de seguridad de los recintos de la Universidad Albizu mantienen una estrecha relación de trabajo con el Departamento de la Policía para el Recinto de San Juan, el Centro Universitario en Mayagüez y el Departamento de la Policía de la Ciudad de Doral para el Recinto de Miami. Las reuniones se llevan a cabo entre los dirigentes de las agencias en una base tanto formal como informal.

Las autoridades de seguridad mantienen una relación de trabajo altamente profesional con los Departamentos de Policía de las ciudades de San Juan y Mayagüez en Puerto Rico y de Doral en Miami.

Notificación de delitos de manera inmediata

Se alienta a los miembros de la comunidad, estudiantes, facultad, personal e invitados a informar de manera oportuna todos los delitos e incidentes relacionados a la seguridad a las Autoridades de Seguridad de la Universidad Albizu. Para informar un delito o una emergencia a los recintos de la Universidad Albizu, puede llamar a:

Autoridad de Seguridad	Recinto de San Juan 1 (787) 725-6500	Recinto de Miami 1 (305) 593-1223
Rectoría	Ext. 1599	Ext. 3119
Decana de Estudiantes	Ext. 1560	Ext. 3102
Gerente de Asuntos Administrativos	Ext. 1115	Ext. 3107
Oficial de Seguridad	Ext. 1007	Ext. 3202
Director de Recursos Humanos	Ext. 2308	Ext. 3183

Autoridad de Seguridad	Centro Universitario de Mayagüez 1 (787) 838-7272
Director Auxiliar de Administración	Ext. 7131
Consejera Académica	Ext. 7135
Oficial de Seguridad	Ext. 7161
Decano Asociado de Asuntos Académicos	Ext. 7134

Todos los incidentes informados son enviados al Gerente de Asuntos Administrativos para su revisión y divulgación estadística. Si se requiere asistencia del Departamento de Policía de Puerto Rico en los casos del Recinto de San Juan y del Centro Universitario en Mayagüez o del Departamento de Policía de la ciudad de Doral para el Recinto de Miami, el Gerente de Asuntos Administrativos contactará a la unidad apropiada. Los delitos deben ser informados a las Autoridades de Seguridad del Recinto para asegurar la inclusión de las estadísticas anuales de delitos y para ayudar a proporcionar avisos oportunos a la comunidad, de ser necesario.

Programa de concientización sobre seguridad

Durante la orientación en agosto (Recinto de San Juan) o septiembre (Recinto de Miami), los estudiantes son informados sobre las políticas relacionadas con la protección y seguridad en el Recinto. Vídeos y presentaciones que describen las formas de mantener la seguridad personal. Se orienta a los estudiantes acerca de los delitos tanto en el Recinto como en la comunidad circundante. Información similar se presenta a los nuevos empleados.

Periódicamente durante el año académico, la Administración y el Decanato de Estudiantes, en coordinación con organizaciones y departamentos universitarios, presentan sesiones de concientización sobre la prevención de delitos en agresión sexual, abuso de drogas, violencia, así como sesiones educativas en seguridad y prevención.

Se orienta particularmente sobre los programas de concientización y prevención de delitos y su razón principal es el estimular a los estudiantes y empleados a ser conscientes de su responsabilidad sobre su propia seguridad y la seguridad de los demás.

Estas guías les aplican a todos los estudiantes, facultad, empleados, clientes, contratistas y visitantes. La Universidad Albizu educa a la comunidad estudiantil acerca

de la agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso a través de orientaciones a estudiantes. La literatura de estos asuntos está disponible a través de la Institución. Lecturas y seminarios relacionados a estos crímenes se coordinan para que toda la comunidad universitaria e institucional participe. En adición a lo seminarios, la información se difunde a los estudiantes y empleados a través de paquetes de concientización de prevención de delitos, carteles de alerta de seguridad, pantallas, vídeos, artículos y anuncios en la Universidad.

La Universidad Albizu está comprometida en proveer un ambiente seguro para el aprendizaje y el trabajo. En cumplimiento con las leyes federales, hemos adoptado políticas y procedimientos para prevenir y responder a incidentes de agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso, que involucren a miembros de nuestra comunidad universitaria; un ejemplo de lo que la universidad ha hecho es la actualización de nuestro manual de Políticas y procedimientos para el Acoso Sexual y la discriminación de reclamaciones, localizado en www.albizu.edu (Sección de Políticas, Procedimientos e Información al Consumidor). Los estudiantes de nuevo ingreso podrán acceder a orientaciones de diferentes temas incluyendo programa de prevención de crímenes cobijados bajo VAWA. Además, se provee una lista de centro de servicios de ayuda a víctimas de crímenes.

Registro de Ofensores Sexuales

Recintos	Nombre	Enlace
Miami	Departamento de Policía de la Florida: Depredadores y Delincuentes de la Florida	https://offender.fdle.state.fl.us/offender/sops/home.jsf
San Juan y Mayagüez	Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, PR	https://sor.cjis.pr.gov/#/search

La Ley requiere a instituciones de educación superior orientar a la comunidad universitaria sobre dónde se puede obtener la información respecto a los ofensores sexuales con domicilio en el estado. También, requiere que los ofensores sexuales se

registren en el estado para que se les notifique a las instituciones de educación superior en las que estudian o trabajan.

Declaración de Política en Torno a Bebidas Alcohólicas y Sustancias Controladas

El cumplimiento de las políticas sobre alcohol y drogas en el Recinto es responsabilidad primordial de la Oficina de Rectoría y del Decanato de Estudiantes. La Universidad Albizu ha sido designada “Zona Libre de Drogas” y solo bajo algunas circunstancias específicas y extraordinarias está permitido el consumo de alcohol. La posesión, venta, manufactura o distribución de cualquier sustancia controlada es ilegal bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Federal. Dichas leyes se hacen cumplir estrictamente en la Universidad Albizu. Aquellas personas que violen estas leyes están sujetas a acciones disciplinarias, persecución criminal, multas y/o cárcel.

Está en contra de la ley vender o proveer alcohol a una persona menor de 18 años. La posesión de alcohol por cualquier individuo menor de 18 años en lugares públicos o abiertos es ilegal. También, es una violación a la Política Institucional de Drogas, Alcohol y Tabaco de la Universidad Albizu que cualquier persona consuma o posea alcohol en cualquier lugar público o privado en el área del recinto sin previa autorización de la Universidad. Las organizaciones o grupos que violen estas políticas o leyes de alcohol o sustancias están sujetas a sanciones por las autoridades universitarias.

Programa sobre Abuso de Drogas y Alcohol

El propósito de esta política es crear conciencia en la comunidad universitaria sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol; establecer medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol; y adoptar normas y reglas que permitan a la institución atender, en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol.

La Universidad Albizu tiene un interés vital en mantener condiciones de trabajo y estudio seguros, sanitarios y eficientes para sus empleados y estudiantado. Los individuos bajo los efectos de drogas, alcohol u otras sustancias controladas pueden constituir un grave peligro hacia la seguridad y la salud, no sólo de sí mismos, sino de quienes interactúan con ellos.

La Universidad Albizu reconoce que el éxito de su cometido depende de la salud física y psicológica de sus empleados y estudiantes. Por consiguiente, es el derecho, la obligación, y la intención de la Universidad Albizu tomar las medidas razonables para asegurar que el alcohol, las drogas legales ilegalmente utilizadas y las sustancias controladas no pongan en juego el éxito de nuestra Institución o que afecten de otro

modo a sus empleados o a sus estudiantes. Con estos objetivos básicos en mente, la Institución ha establecido la siguiente política y procedimientos con respecto al alcohol, las drogas y las sustancias controladas. Esta política aplica a todos los empleados de la Universidad Albizu y Clínicas, así como a todo el estudiantado. A todos los empleados y estudiantes se les suministrará una copia de esta política.

Política de Agresión Sexual, Violencia Doméstica, Violencia durante el Noviazgo y Acoso

Política

La Universidad Albizu prohíbe cualquier agresión sexual o abuso físico, incluyendo, pero no limitado a, violación, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, agresión sexual o acoso según definen las leyes puertorriqueñas. Esto sin importar que sea cometido por un empleado, estudiante o miembro de la población, y que ocurra en los predios de la Institución.

Violence Against Women Act (1994), VAWA, por sus siglas en ingles.

La ley VAWA exige que toda institución de Educación Superior recoger, informar y comunicar información relacionada a incidentes de violencia entre parejas, violencia doméstica, asalto sexual y el acoso, según las áreas geográficas definidas en Jeanne Clery Act.

La Universidad Albizu prohíbe cualquier agresión sexual o abuso físico, incluyendo, pero no limitado a, violación, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, agresión sexual o acoso según definen las leyes puertorriqueñas. Esto sin importar que sea cometido por un empleado, estudiante o miembro de la población, y que ocurra en los predios del Recinto.

La siguiente información es provista conforme a la VAWA (Violence Against Women Act) y a las enmiendas al Clery Act.

Definiciones

Agresión sexual

La agresión sexual se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v) de la Ley Clery. Este es un delito clasificado como un delito sexual contundente o no contundente bajo el sistema uniforme de denuncias de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI)². Esta mala conducta incluye violación, tocamiento, incesto y estupro. La violación se define como cualquier penetración sexual, no importa cuán leve sea, de la vagina o el ano o cualquier abertura corporal con cualquier parte u objeto del cuerpo, o penetración oral

por el órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima. El tocamiento se define como el toque de las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de obtener gratificación sexual, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona en los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o debido a su incapacidad mental o física temporal o permanente. El incesto se define como relaciones sexuales entre personas que están relacionadas entre sí dentro de los grados en los que el matrimonio está prohibido por la ley. El estupro se define como relaciones sexuales con una persona que está por debajo de la edad legal de consentimiento.

Consentimiento

el consentimiento es definido por el estado de la Florida dentro de la estructura legal relacionada a la agresión sexual. Fla. Stat. §794.011

- "Consentir" significa la inteligencia, conocimiento y consentimiento voluntario que no incluye sumisión. "Consentir" no debe considerarse o interpretarse para significar el fracaso de la alegada víctima para ofrecer resistencia física hacia el ofensor.
 - o La falta de protesta no es igual a consentir.
 - o La falta de resistencia no es lo mismo que consentir.
 - o El silencio no es lo mismo que consentir.

La jurisdicción de Puerto Rico no define enfáticamente el concepto de consentimiento, sin embargo, establece:

- Si la víctima al momento del hecho no ha cumplido dieciséis (16) años de edad
- Si por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, la víctima esta incapacitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización
- Si la víctima fue compelida al acto mediante el empleo de fuerza física, violencia, intimidación o amenaza de grave e inmediato daño corporal
- Si la víctima se le ha anulado o disminuido sustancialmente sin su conocimiento o su capacidad de consentir a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes o estimulantes o de sustancias o medios similares
- Si al tiempo de cometerse el acto, la víctima no tuviera conciencia de su naturaleza y esa circunstancia fuera conocida por el acusado
- Si la víctima se le obliga o induce mediante maltrato, violencia física o psicológica a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con terceras personas

- Cuando la persona acusada se aprovecha de la confianza depositada en ella por la víctima por existir una relación de superioridad por razón de tenerla bajo su custodia, tutela, educación primaria, secundaria o especial, tratamiento médico o psicoterapéutico, consejería de cualquier índole o por existir una relación de liderazgo de creencia religiosa o de cualquier otra índole

El consentimiento afirmativo debe ser continuo durante la actividad sexual. El consentimiento afirmativo puede ser revocado en cualquier momento, incluyendo durante el encuentro sexual.

La existencia de una relación de noviazgo entre las personas involucradas, o el haber tenido relaciones sexuales previamente, nunca debe asumirse como un indicador de consentimiento. El consentimiento afirmativo no existe si la persona con quién se entabla una relación sexual:

1. está dormida o inconsciente.
2. está incapacitada a causa de la influencia de drogas, alcohol o medicamentos y que la persona no entienda la naturaleza y el grado del acto sexual.
3. no posee la habilidad de comunicarse debido a una condición mental o física.

Violencia Doméstica

La violencia doméstica se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8) en VAWA. Esta mala conducta es un delito de violencia cometido por cualquier persona (incluyendo el cónyuge actual o anterior o la pareja íntima de la víctima, una persona con la que la víctima comparte un hijo en común, una persona que está conviviendo con la víctima o ha convivido con ella como cónyuge o pareja íntima, o una persona que juega un papel similar al de un cónyuge de la víctima) contra una persona que está protegida en virtud de las leyes de violencia doméstica o familiar del estado o la jurisdicción en la que se cometió el delito. La violencia puede abarcar una amplia gama de comportamientos, incluidos, sin limitaciones, la violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y/o emocional, y el abuso económico. Puede implicar un acto o un patrón continuo de comportamiento y puede tomar la forma de amenazas, asaltos, daños a la propiedad, violencia o amenazas de violencia a uno mismo, una pareja sexual o romántica, o a los familiares o amigos de la pareja sexual o romántica.

Violencia durante el noviazgo

La violencia en el noviazgo se define en 34 U.S.C. 12291(a) (10) en VAWA. Esta mala conducta es violencia cometida por una persona (1) que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la persona sometida a dicha violencia, y (2) cuando la existencia de tal relación se determina basándose en la consideración de la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de

interacción entre las personas involucradas en la relación. La violencia puede abarcar una amplia gama de comportamientos, incluidos, pero sin limitaciones, la violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y/o emocional, y el abuso económico. Puede implicar un acto o un patrón continuo de comportamiento y puede tomar la forma de amenazas, agresión, daño a la propiedad, violencia o amenazas de violencia a uno mismo, una pareja sexual o romántica, o a los familiares o amigos de la pareja sexual o romántica.

Acoso

El acoso se define en 34 U.S.C. 12291(a) (30) de VAWA. Esta mala conducta incluye participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que haría que una persona razonable tema por su seguridad o la de los demás o sufra una angustia emocional sustancial. Un "curso de conducta" consiste en dos o más actos, incluidos, entre otros, actos en los que una persona directa, indirectamente, o a través de un tercero, por cualquier acción, método, dispositivo o medio, sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza o se comunica con o sobre otra persona, o interfiere con la propiedad de otra persona. "Angustia emocional sustancial" significa sufrimiento mental significativo o angustia que puede requerir, pero no necesariamente, tratamiento médico de asesoría profesional. Esta definición incorpora el concepto de ciberacoso, que emplea el uso de Internet, redes sociales, blogs, textos, teléfonos celulares u otros dispositivos o formas similares de comunicación.

Hate Crime - Crímenes de Odio - Definición

- El término crimen de odio es una traducción literal de la clasificación que se da en otras jurisdicciones, tanto en EE.UU. como en otros países a los crímenes motivados por prejuicio. El crimen motivado por prejuicio crimen de odio es un delito cuya motivación es el discrimen, el odio, la intolerancia en contra de alguna característica de la víctima.
- Hay varios elementos que constituyen un crimen de odio. Primero, que se le ataque por motivo de esa característica, sea la orientación sexual, identidad de género, raza, edad, religión, etc. Segundo, que se exprese o se demuestre ese prejuicio ya sea en insultos, mensajes, ataques, burlas, menosprecio. También puede ser en contra de una persona que luche o se identifique claramente por un sector en particular. Se trata de enviar un mensaje de que este sector no vale, que sus vidas no son tan valiosas como las demás. Tercero, la maldad, la brutalidad y la tortura en la forma de cometer el delito. Hay un odio irracional en la embestida en contra de la víctima.

- Todos estos elementos pueden estar presentes o solo uno de estos. Es importante que estos delitos se clasifiquen como crímenes de odio, pues el Estado tiene la obligación de proteger a toda persona de discrimen, y esto incluye los crímenes motivados por prejuicio. En la Jurisdicción federal y Estatal; se define como;

1. Delito de odio: Es un delito cometido por motivos de raza, color de piel, religión, nacionalidad de origen, orientación sexual, genero, identidad de género, o discapacidad.

2. Incidente de odio o sesgo: actos de prejuicio que no son delito y no conllevan violencia, amenazas o daños materiales.

Derechos y opciones de la víctima

- o Solicitar una Orden de Protección y se le explicará el procedimiento de cómo realizar una.
- o Recibir consejería individual con el consejero (a) del Recinto o se proveerá un referido a recibir servicios fuera del mismo.
- o Ser orientado (a) sobre cuál va a ser el proceso a seguir en la investigación y cuándo puede incluir representación legal.
- o De necesitar atención médica, se le deberá informar que hospitales están cerca de la Institución.
- o Ser informado (a) sobre la notificación que se le debe proveer a la parte querellada, sobre las alegaciones en su contra y éste (a) podrá exponer su posición y defensa.
- o Durante la investigación, libre y voluntariamente puede retirar la querella, aunque la Institución continuará con el debido proceso de investigación.

Medidas interlocutorias

La Universidad Albizu tomará acción inmediata para proteger la vida y salud mental del estudiante o empleado que haya sido víctima de crímenes definidos en VAWA y otros. Algunas de estas medidas son: cambio de salón, estacionamiento en la Institución, cambio de sección y horario, coordinación de cursos a través de "Go to meeting", Zoom, Teams o cualquier otra plataforma disponible. Estas medidas se trabajarán de manera confidencial.

Manejo de orden de protección

Toda víctima de algún crimen bajo VAWA tiene derecho a solicitar una orden de

protección. El Decanato de Estudiante obtendrá copia de la orden y foto del victimario. Se informará al Departamento de Administración, quienes tendrán la tarea de informarlo al personal de seguridad para evitar acceso del victimario a los predios del recinto. Esta medida se utilizará conjuntamente con las fases interlocutorias.

Opción de envolver las autoridades policiacas de dentro y fuera del Recinto

La Universidad Albizu reconoce la naturaleza sensitiva de la agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y de los incidentes de acoso. Estamos comprometidos en proteger la privacidad de cualquier individuo que haga un reporte. De igual manera, el personal de la institución acompañará a la víctima en el proceso de notificar a las autoridades. Si la víctima libre y voluntariamente retira la querrela o no desea continuar con el proceso de investigación, la Universidad Albizu continuará con el debido proceso tomando en consideración este hecho y toda la evidencia.

Proceso disciplinario

Los procesos disciplinarios adoptados por la Universidad Albizu están contenidos en los siguientes documentos: Procedimientos para querellas por Hostigamiento Sexual y Discriminación y Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Estos documentos están disponibles en www.albizu.edu en la sección de Información al Consumidor.

Política de divulgación de resultados de vistas disciplinarias

La Universidad Albizu podrá, a través de una solicitud por escrito, revelar a la presunta víctima de un crimen violento o un delito sexual no forzado, los resultados de cualquier audiencia disciplinaria llevada a cabo por la universidad en contra del estudiante que es el presunto autor del crimen u ofensa. Si la presunta víctima ha fallecido como consecuencia del delito o falta, la Universidad Albizu proveerá los resultados de la audiencia disciplinaria a la víctima de los familiares, si así lo solicitan.

Programa de concienciación y prevención continúa

La Universidad Albizu está comprometida en proveer un ambiente seguro para el aprendizaje y el trabajo. En cumplimiento con las leyes federales, hemos adoptado políticas y procedimientos para prevenir y responder a incidentes de agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso, que involucren a miembros de nuestra comunidad universitaria; un ejemplo de lo que la universidad ha hecho es la actualización de nuestro manual de POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN DE RECLAMACIONES, localizado en

www.albizu.edu (Sección de Políticas, Procedimientos e Información al Consumidor). Los estudiantes de nuevo ingreso podrán acceder a orientaciones de diferentes temas incluyendo programa de prevención de crímenes relacionados a VAWA a través de la plataforma de Blackboard.

La Universidad Albizu tiene disponible en la página de Internet www.albizu.edu, en el área de Información al Consumidor políticas, procedimientos y manuales relacionados a los procesos disciplinarios que se siguen en la Institución cuando algunos de los crímenes cobijados bajo VAWA suceden. Además, se provee una lista de centro de servicios de ayuda a víctimas de crímenes incluyendo los de VAWA.

Estas guías les aplican a todos los estudiantes, facultad, empleados, clientes, contratistas y visitantes. La Universidad Albizu educa a la comunidad estudiantil acerca de la agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso a través de orientaciones a estudiantes. La literatura de estos asuntos está disponible a través de la Institución. Lecturas y seminarios relacionados a estos crímenes se coordinan para que toda la Comunidad Institucional participe. Cápsulas informativas de prevención han sido grabadas por estudiantes y están disponibles a través de monitores en el campus y en www.albizu.edu

Ley Federal Stop Campus Hazing Act

En cumplimiento con la Ley Federal Stop Campus Hazing Act (SCHA), promulgada el 23 de diciembre de 2024, y la Ley 179 de Puerto Rico (1999), la Universidad Albizu ha adoptado medidas para prevenir, documentar y reportar incidentes de (hazing) en sus recintos. Estas acciones forman parte de nuestro compromiso con la seguridad, la transparencia y el respeto a la dignidad de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Hazing se define como cualquier acto intencional, consciente o imprudente, cometido por una persona (sola o en grupo) contra otra persona, independientemente de su consentimiento, que:

- Ocurre durante la iniciación, afiliación o mantenimiento de membresía en una organización estudiantil.
- Crea un riesgo de daño físico o psicológico que excede lo razonable en la vida universitaria.

Ejemplos incluyen: abuso físico, consumo forzado de sustancias, actos sexuales o amenazas, privación de sueño, confinamiento, y cualquier acto que infrinja leyes locales, estatales, tribales o federales.

Se consideran organizaciones estudiantiles aquellas compuestas por dos o más estudiantes, incluyendo clubes, asociaciones, equipos deportivos, fraternidades, bandas, y gobiernos estudiantiles, estén o no reconocidas oficialmente por la institución.

Política institucional, reporte e investigación de hazing

Política institucional

La Universidad Albizu prohíbe las novatadas o hazing en actividades de iniciación, afiliación o mantenimiento de membresía en organizaciones estudiantiles. La prohibición aplica a estudiantes, organizaciones y a cualquier persona que participe, facilite, promueva o tolere conductas que cumplan con la definición institucional y federal aplicable. Las alegaciones serán atendidas conforme a las políticas y procedimientos disciplinarios de la Universidad y a las leyes aplicables.

Cómo reportar un incidente

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que conozca o sospeche de un incidente de hazing debe reportarlo con prontitud a Rectoría, al Decanato de Estudiantes, a la Dirección de Administración, al Oficial de Seguridad o a la agencia de ley y orden correspondiente. La información de contacto institucional se encuentra en la sección "Notificación de ofensas criminales" de este informe. Cuando exista una emergencia o peligro inmediato, se debe llamar al 9-1-1 y notificar a Seguridad del Recinto.

Los reportes voluntarios y confidenciales se manejarán conforme a los procedimientos de confidencialidad descritos en este informe. Para propósitos de Clery, la Universidad realizará las divulgaciones y estadísticas requeridas sin publicar información personalmente identificable de las personas afectadas.

Proceso institucional de investigación y documentación

- 1. Recepción y documentación. Se registra la información inicial, fecha del reporte, lugar, organización involucrada -si se conoce- y los hechos reportados.
- 2. Evaluación inmediata. Se consideran medidas de seguridad y apoyo, y se determina si corresponde una notificación oportuna u otra respuesta de emergencia.
- 3. Evaluación Clery. De forma separada al proceso disciplinario, se evalúa si el incidente cumple la definición y la geografía de Clery para fines estadísticos.
- 4. Investigación. La oficina o funcionario autorizado puede recopilar documentos, comunicaciones y otra evidencia pertinente, así como entrevistar a personas con información relevante, respetando el debido proceso aplicable.

- 5. Determinación y medidas. Cuando corresponda, la Universidad documentará los hallazgos y notificará la determinación y las sanciones o medidas institucionales aplicables.
- 6. Transparencia. Si una organización estudiantil establecida o reconocida es hallada responsable de una violación de hazing, se incluirá la información requerida en el Campus Hazing Transparency Report (CHTR).

Importante: el conteo estadístico de Clery y la determinación disciplinaria son procesos distintos. Un incidente puede ser estadísticamente reportable aunque no culmine en una determinación institucional de responsabilidad.

Prevención, leyes aplicables y Campus Hazing Transparency Report

Programa de prevención y concienciación

La Universidad incorpora un programa institucional de prevención y concienciación sobre hazing dirigido a estudiantes, facultad y personal. El contenido se basa en información y prácticas informadas por investigación e incluye la política institucional, los mecanismos para reportar, el proceso de investigación y las leyes aplicables.

- estrategias de prevención primaria dirigidas a evitar las novatadas antes de que ocurran;
- desarrollo de destrezas para la intervención de testigos (bystander intervention);
- liderazgo ético y responsabilidad de líderes y miembros de organizaciones; y
- estrategias para promover integración y cohesión grupal sin recurrir a novatadas.

Leyes aplicables en Puerto Rico

Ley Núm. 179-1999, según enmendada. Requiere que las instituciones educativas o universitarias de Puerto Rico mantengan un registro de fraternidades, sororidades y asociaciones que agrupen, recluten o acepten estudiantes. El registro incluye, entre otros datos, el nombre de la organización, sus propósitos y objetivos, su junta o cuerpo directivo, una breve descripción del procedimiento de iniciación o ingreso y sus afiliados.

Artículo 111 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. § 5164. Tipifica determinadas prácticas lesivas a la integridad corporal en procesos de iniciación, incluyendo consumo forzado de alimentos, alcohol o drogas, ejercicios físicos extenuantes, exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo, privación prolongada de alimento o sueño, aislamiento, golpes, quemaduras y otros tratos que afecten adversamente la salud física o mental o la seguridad del aspirante. También contempla responsabilidad de la institución educativa cuando, actuando con negligencia, permita que dichas prácticas ocurran en propiedad bajo su posesión, custodia o control.

Campus Hazing Transparency Report (CHTR)

La SCHA exige recopilar información para el CHTR a partir del 1 de julio de 2025. Cuando exista una determinación de responsabilidad contra una organización estudiantil establecida o reconocida por una violación de hazing, el CHTR debe hacerse público en un lugar prominente del sitio web institucional. La ley dispuso la disponibilidad pública inicial no más tarde del 23 de diciembre de 2025; sin embargo, una institución que no tenga ninguna determinación de violación no está obligada a desarrollar el CHTR hasta que exista una.

- nombre de la organización estudiantil;
- descripción general de la violación, incluyendo si involucró abuso o uso ilegal de alcohol o drogas, los hallazgos institucionales y las sanciones impuestas;
- fecha en que se alegó que ocurrió el incidente, fecha de inicio de la investigación, fecha de la determinación y fecha de notificación a la organización.

El CHTR no debe incluir información personalmente identificable de estudiantes. Debe actualizarse al menos dos veces al año cuando existan nuevas determinaciones de responsabilidad; no se requiere una actualización para un período sin nuevas determinaciones. Cada actualización debe mantenerse disponible durante cinco (5) años calendario.

Diferencia regulatoria: las estadísticas del Annual Security Report (ASR) incluyen incidentes de hazing reportados que cumplan la definición federal y la geografía Clery, aunque la organización no sea reconocida. El CHTR se limita a violaciones de organizaciones establecidas o reconocidas que hayan culminado en una determinación de responsabilidad.

Referencias: 20 U.S.C. § 1092(f), según enmendado por Pub. L. 118-173; Federal Student Aid Handbook 2026-2027, Vol. 2, Ch. 6; Ley Núm. 179-1999 de Puerto Rico, según enmendada; Código Penal de Puerto Rico, Art. 111 (33 L.P.R.A. § 5164).

Revisado por:

Jonathan Reyes

Director de Administración

28 de septiembre de 2026

Revisión de cumplimiento: Jeanne Clery Campus Safety Act y Stop Campus Hazing Act.

Estadísticas de Incidencias Criminales

Años calendario 2023, 2024 y 2025

Offense	Year	On Campus Property	Non Campus Property	Public Property
MURDER/NON-NEGLIGENT MANSLAUGHTER	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
MANSLAUGHTER BY NEGLIGENCE	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
RAPE	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
FONDLING	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
INCEST	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
STATUTORY RAPE	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
ROBBERY	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
AGGRAVATED ASSAULT	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
BURGLARY	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
MOTOR VEHICLE THEFT	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
ARSON	2023	0	0	0
	2024	0	0	0
	2025	0	0	0
HAZING	2023	N/A	N/A	N/A
	2024	N/A	N/A	N/A
	2025	0	0	0

There were no reported hate crimes for the years 2023, 2024, or 2025. The statistics were requested to the Law Enforcement but were not available in a usable format for Clery Reporting.

Title IX Coordinator, Dr. Berta Ríos, brios@albizu.edu. The Title IX Coordinator provides or facilitates ongoing training, consultation, and technical assistance on Title IX for all students, faculty, and staff. The Title IX Coordinator also clarifies policies and procedures for Albizu University students, employees, contractors, and guests. All locations: 787-725-6500, ext. 1590.